



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

Bogotá, D.C.

Doctor

PABLO CESAR PACHECO RODRIGUEZ

Subsecretario Comisión del Plan y Ordenamiento Territorial

Concejo de Bogotá

Calle 36 No 28A-41

Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta Proposición No. 351 de 2017

Respetado doctor Pacheco,

Reciba un cordial saludo. En atención a su solicitud mediante el cual remite cuestionario de la proposición 351 de 2017 con el tema “Ejecución de los Programas, Proyectos y Metas del Plan de Desarrollo ‘Bogotá Mejor para Todos 2016 – 2020’ y su Plan Plurianual de Inversiones”, de manera atenta doy respuesta en el marco de las competencias de la Secretaría Distrital del Hábitat en los siguientes términos:

1. *¿Cuál es la ejecución física y presupuestal a la fecha de aprobación de esta proposición, concerniente a las Metas de los Programas y Proyectos aprobados en el Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos 2016 – 2020”, así como todas las metas de los Programas y Proyectos establecidas en las bases del Plan?*

Discrimine la ejecución de manera detallada por Sector, Entidad, Pilar o Eje Estratégico, Programa y Presupuesto asignado, así como Metas e indicadores de Producto y Resultado de cada uno de los programas y proyectos aprobados y viabilizados por la Secretaría Distrital de Planeación a cada una de las Entidades Distritales en el Plan (Enviar en formato magnético PDF, Word y Excel).

Para dar respuesta a su pregunta, se adjunta un CD en el que encontrará como Anexo 1, la matriz de ejecución Sector Hábitat 2016 – 2017 con dos pestañas, una para la vigencia 2016 y una para la vigencia 2017, las cuales contienen la información presupuestal solicitada por usted, discriminada conforme al esquema del Plan de Desarrollo Distrital: Pilar/Eje Transversal – Programa- Proyecto Prioritario - Proyecto de Inversión.

Para la vigencia de 2016, todas las entidades del Sector Hábitat presentan la información con corte a 31 de diciembre y para la vigencia 2017 al 24 de julio de 2017.

Calle 52 No. 13-64
Conmutador: 358 1600
www.habitatbogota.gov.co
www.facebook.com/SecretariaHabitat
@HabitatComunica
Código Postal: 110231



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Es importante mencionar que esta matriz fue consolidada de acuerdo con la información remitida por cada una de las entidades vía correo electrónico a la Subdirectora de Programas y Proyectos al correo electrónico sperezpe@habitatbogota.gov.co

Ahora bien, frente a la ejecución presupuestal de la Secretaría Distrital del Hábitat me permito realizar las siguientes precisiones:

El presupuesto anual de Ingresos y Gastos para la vigencia 2017, asciende a la suma de \$228.492.473.000 y el avance de ejecución al 24 de julio es 31.1% así:

| Rubro | Apropiado (en millones de pesos) | Comprometido (en millones de pesos) | Porcentaje de ejecución |
|----------------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------|
| Gastos de funcionamiento | \$12.740 | \$7.052 | 58,4% |
| Gastos de inversión | \$215.752 | \$63.483 | 29,5% |
| Directa | \$203.481 | \$63.081 | 31,1% |
| Pasivos exigibles | \$12.271 | \$402 | 3,3% |
| Directa sin Asonavi * | \$135.594 | \$63.081 | 46,6% |
| Directa sin reducción presupuestal ** | \$188.833 | \$63.081 | 33,5% |
| Directa sin Asonavi y reducción | \$120.946 | \$63.081 | 52,3% |

Cifras en millones de pesos

* En primer lugar, es pertinente señalar que el proyecto de inversión 417 “Control a los procesos de enajenación y arriendo de vivienda”, cuenta con un presupuesto de \$73.097.012.000, de los cuales \$67.887.000.000 se encuentran con destinación específica para el pago de lo ordenado dentro del proceso de rendición provocada de cuentas de la Sentencia de Asonavi 2006-01578 según el Auto de mandamiento de pago del 30 de marzo de 2007. Sobre esta Sentencia, la Secretaría se encuentra a la espera de que el Auto de mandamiento ejecutivo quede ejecutoriado, momento en el cual se podría conocer el monto real a cancelar.

Adicionalmente debe tenerse en cuenta que en el marco de este proceso, el Distrito Capital interpuso una acción de tutela que a la fecha, se encuentra seleccionada por la Honorable Corte Constitucional, organismo que suspendió términos el día 24 de mayo de 2017 por un periodo de 90 días para fallar, debido a que en su criterio, resulta de trascendencia y alta complejidad la decisión que se ha de adoptar considerando por un lado, los intereses de vivienda de miles de ciudadanos de bajos recursos económicos y por el otro, el patrimonio público del Distrito Capital. Por lo tanto, no es posible ejecutar las órdenes de pago, hasta tanto no haya una decisión sobre el tema por la Corte Constitucional.

La imposibilidad de pago, y de programación y ejecución de dichos recursos de acuerdo con los lineamiento dados por la Secretaría Distrital de Planeación mediante oficio con N° radicado 2-2017-

32887, afecta de manera considerable el porcentaje de ejecución del presupuesto de inversión directa de la Secretaría, toda vez que sin contar con estos recursos en el presupuesto, nuestra ejecución de inversión directa a la fecha sería del 46,6%.

****** Por otra parte, para el proyecto 487- *“Gestión de suelo para la construcción de vivienda y usos complementarios”* en su meta *“Promover 12 proyectos de vivienda asociados al sector Hábitat que permitan la habilitación de suelo para vivienda y usos complementarios”*, se presenta una ejecución presupuestal de 5,77% dado que está en trámite una solicitud de reducción presupuestal por valor de \$14.648.414.516 frente a lo aprobado en 2017. Lo anterior, para la aplicación del artículo 104 del Plan de Desarrollo Distrital 2016-2020, correspondiente a las reservas de los proyectos San Juan Bosco, Pentecostés y Senderos de la Sierra. Estos recursos no se pueden incluir en el presupuesto, conforme al concepto remitido por la Secretaría Distrital de Hacienda mediante radicado No. 2016EE156483 SHD, donde se informa que los recursos de reservas presupuestales *“solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que le dieron origen”* y tampoco se autorizó su utilización para la ejecución en la vigencia 2017. De igual forma, el 31 de marzo de 2017, la Secretaría Distrital del Hábitat solicitó a la Secretaría de Hacienda Distrital concepto sobre el procedimiento para efectuar dicha reducción del presupuesto de inversión, frente a lo cual la Secretaría de Hacienda señaló que el mismo debe iniciarse hasta el mes de julio de 2017 (Ver Anexo), y por lo tanto se volvió a radicar la solicitud el 4 de julio ante la Secretaría Distrital de Planeación con el radicado No 2-2017-51115 (ver anexo) y se tiene respuesta con concepto favorable por parte de la Secretaría Distrital de Planeación con radicado No 2-2017-3597 (ver anexo) del 21 de julio del presente.

De esta manera, se afecta nuevamente el porcentaje de ejecución del presupuesto de inversión directa de la Secretaría, toda vez que sin contar con estos recursos en el presupuesto, nuestra ejecución de inversión a la fecha sería del 33,5%. Entonces, si descontamos los recursos de destinación específica de Asonavi del proyecto 417 y los que se encuentran a la espera de reducción del proyecto 487, nuestra ejecución de inversión directa a la fecha sería del 52,3%.

Adicionalmente, atendiendo a su solicitud, en el CD adjunto como Anexo 2 se presenta el informe de cumplimiento a metas del Plan de Desarrollo Distrital de las entidades del Sector Hábitat con los siguientes cortes en la información:

- CVP, EAB, UAESP y ERU: 30 de junio de 2017
- SDHT: 24 de julio de 2017

2. *No aplica*

3. *¿Cuál es el Plan Plurianual de Inversiones 2016 – 2020 inicial aprobado en el Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Mejor para Todos”? Discrimine de manera detallada por Sector, Entidad, Pilar o Eje Estratégico, Programa, Proyectos y Presupuesto asignado, así como Metas e indicadores de Producto*

Calle 52 No. 13-64
Conmutador: 358 1600
www.habitatbogota.gov.co
[@HabitatComunica](https://www.facebook.com/SecretariaHabitat)
Código Postal: 110231



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

y de Resultado de cada uno de los programas y proyectos aprobados y viabilizados por la Secretaría Distrital de Planeación a cada uno de las Entidades Distritales del Plan. (Enviar en formato Magnético PDF, Word y Excel).

4. *¿Cuál es la Ejecución física y Presupuestal del Plan Plurianual de Inversiones con corte a 30 de junio de 2017? Discrimine la ejecución de manera detallada por Sector, Entidad, Pilar o Eje Estratégico, Programa, Proyectos y Presupuesto asignado, así como Metas e indicadores de Producto y de Resultado de cada uno de los programas y proyectos aprobados y viabilizados por la Secretaría Distrital de Planeación a cada uno de las Entidades Distritales del Plan. (Enviar en formato Magnético PDF, Word y Excel).*
5. *¿Cuáles son las Modificaciones que se le han realizado al Plan Plurianual de Inversiones 2016 – 2020 a la fecha de aprobación de esta proposición? Realizar un cuadro comparativa de cada una de las Modificaciones realizadas, discriminando de manera por Sector, Entidad, Pilar o Eje Estratégico, Programa, Proyectos y Presupuesto asignado, así como Metas e indicadores de Producto y de Resultado de cada uno de los programas y proyectos aprobados y viabilizados por la Secretaría Distrital de Planeación a cada uno de las Entidades Distritales del Plan. (Enviar en formato Magnético PDF, Word y Excel).*

De acuerdo con el Artículo 7 de la Ley 152 de 1994 “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo” se entiende por plan plurianual o presupuestos plurianuales “la proyección de los costos y fuentes de financiación de los principales programas y proyectos de inversión pública, cuando éstos requieran para su ejecución más de una vigencia fiscal”.

El Plan Plurianual de Inversiones 2016 – 2020 se encuentra detallado en la parte II del Acuerdo 645 de 2016 “Por el cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 “Bogotá Mejor Para Todos”; en los artículos 130 al 138 se establecen la estrategia financiera del Plan de Desarrollo, con sus respectivos objetivos, así como el consolidado del Plan Plurianual de Inversiones 2016 – 2020, acorde a la estructura administrativa del Distrito Capital, así:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

| Concepto | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2016-2020 |
|-------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| Administración Central | 10.399.118 | 9.576.798 | 12.628.209 | 12.433.483 | 8.872.740 | 53.910.348 |
| Establecimientos Públicos | 1.746.881 | 1.758.162 | 1.994.638 | 1.297.454 | 978.468 | 7.775.603 |
| Empresas Industriales y Comerciales | 378.747 | 847.457 | 990.597 | 1.334.895 | 985.007 | 4.536.702 |
| Empresas Sociales del Estado | 30.609 | 30.609 | 30.609 | 30.609 | 30.609 | 153.044 |
| Fondos de Desarrollo Local | 696.814 | 711.473 | 732.337 | 752.914 | 776.447 | 3.669.985 |
| Sector Privado | 0 | 1.654.807 | 3.792.761 | 4.720.852 | 2.865.233 | 13.033.653 |
| Recursos Metro 1/ | 0 | 1.299.000 | 2.598.000 | 5.196.000 | 3.897.000 | 12.990.000 |
| Total | 13.252.169 | 15.878.306 | 22.767.151 | 25.766.206 | 18.405.504 | 96.069.336 |

Tomado del Acuerdo 645 de 2016, página 50, Cifras en millones de pesos.

Conforme a lo aprobado en el Acuerdo 645 de 2016, el Plan Plurianual de Inversiones 2016 – 2020 **inicial** del Sector Hábitat, discriminado por entidad es el siguiente:

| Empresa | Total 2016 | Total 2017 | Total 2018 | Total 2019 | Total 2020 | Total cuatrienio |
|----------------------------------|----------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| Secretaría Distrital del Hábitat | 101.822 | 95.417 | 97.400 | 95.763 | 102.205 | 492.606 |
| Caja de la Vivienda Popular | 73.118 | 67.483 | 58.460 | 57.489 | 66.993 | 323.543 |
| UAE de Servicios Públicos | 64.782 | 62.365 | 59.152 | 58.139 | 62.009 | 306.448 |
| EAB | 249.940 | 787.922 | 912.094 | 1.164.826 | 781.614 | 3.896.396 |
| ERU* | 30.000 | 25.218 | 25.218 | 25.218 | 15.218 | 120.874 |
| Metrovivienda* | 27.801 | 39.283 | 52.116 | 142.766 | 177.312 | 439.277 |
| Total hábitat | 547.463 | 1.077.688 | 1.204.440 | 1.544.201 | 1.205.352 | 5.579.144 |

Cifras en millones de pesos.

* Entidades fusionadas en 2016, mediante Acuerdo 643 de 2016

Calle 52 No. 13-64
Conmutador: 358 1600
www.habitatbogota.gov.co
www.facebook.com/SecretariaHabitat
@HabitatComunica
Código Postal: 110231



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

